



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
20 OCT 2004	
SEC: 6817	HORA: 11:45

Proyecto de ley

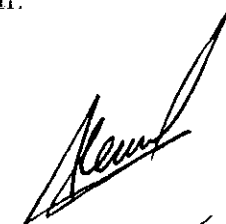
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina, un Registro Único donde se asienten los Acuerdos y Convenios celebrados entre las provincias y regiones argentinas con regiones o estados extranjeros.

ARTICULO 2.- Las provincias firmantes de Acuerdos o Convenios deberán remitir dichos documentos, dentro de los treinta días de haber sido firmados, al area que designe el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina.

ARTICULO 3.- Dicho registro deberá ser publicado por la vía mas idónea a fin de que el mismo cobre estado público.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


RAUL GUILLERMO MERINO
Diputado de La Nación
PARTIDO NUEVO